

**SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 28282-2024-CG/SALUD-SVC**

**VISITA DE CONTROL**

**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA LIBERTAD  
VIRGEN DE LA PUERTA  
LA ESPERANZA, TRUJILLO, LA LIBERTAD**

**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS  
FARMACIA DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA  
LIBERTAD VIRGEN DE LA PUERTA DEL SEGURO SOCIAL  
DE SALUD – ESSALUD”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 21 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 2 DE DICIEMBRE DE 2024**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 28282-2024-CG/SALUD-SVC**

**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA LIBERTAD VIRGEN DE LA PUERTA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”**

**ÍNDICE**

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	18
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII.	CONCLUSIÓN	18
IX.	RECOMENDACIÓN	19
	APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:03:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLIVERA MANDUJANO Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

## INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 28282-2024-CG/SALUD-SVC

### “DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA LIBERTAD VIRGEN DE LA PUERTA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud mediante oficio n.° 001303-2024-CG/SALUD de 20 de noviembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 002-L316-2024-255, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

#### II. OBJETIVO

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de la Puerta del Seguro Social de Salud – EsSalud garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente

#### III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a “La disponibilidad de medicamentos en Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de la Puerta del Seguro Social de Salud” y ha sido ejecutada del 21 al 27 de noviembre 2024, en las instalaciones del referido nosocomio, ubicado en M. Bastidas 309, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La disponibilidad de medicamentos es la condición en la que un medicamento está listo para usarse en la cantidad necesaria y en buen estado, para atender las necesidades terapéuticas de las personas. Mantener una disponibilidad de medicamentos adecuada asegura el tratamiento farmacológico y satisface a los pacientes.

El Seguro Social de Salud – EsSalud, cuenta con una serie de normas internas que regulan sus procesos de abastecimiento, desde el requerimiento por el área usuaria, las adquisiciones centralizadas y descentralizadas, la recepción y almacenamiento central, la distribución, el almacenamiento final, dispensación y uso de los medicamentos; asimismo, cuenta con un petitorio farmacológico que incluye todos los medicamentos esenciales que pueden ser requeridos por las diferentes IPRESS pertenecientes al Seguro Social de Salud, petitorio cuyo uso está regulado por la Directiva n.° 001-IETSI-ESALUD-2015 “Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de EsSalud”.

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a “La disponibilidad de medicamentos en Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de la Puerta del Seguro Social de Salud – Essalud” se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso o el logro de los objetivos de la “Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia”, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por  
ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:03:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLIVERA MANDUJANO Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

**5.1. DESABASTECIMIENTO DE 65 MEDICAMENTOS EN LAS FARMACIAS DE DISPENSACIÓN Y ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD VIRGEN DE LA PUERTA, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL TRATAMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DEL PACIENTE.**

De la revisión y análisis al reporte de disponibilidad de productos farmacéuticos proporcionado por la jefatura del Servicio de Farmacia, se evidenció que, al 21 de noviembre de 2024, se reportó el desabastecimiento<sup>1</sup> de sesenta y cinco (65) medicamentos, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Medicamentos en condición de “Desabastecimiento” en la UPSS Farmacia del Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de la Puerta al 21 de noviembre de 2024**

n.º	Código	Descripción	UM	Consumo Promedio	Stock)
1.	010050011	Penicilamina 250 mg	TB	1.27	0
2.	010050053	Morfina(sulfato)30 mg(d acción corta)	TB	731.36	0
3.	010050097	Loratadina 5 mg/5 mlx60ml+dosif.liq.ora	FR	0.64	0
4.	010100010	Ketamina (como clorhidrato) 50 mg/ml	AM	42.73	0
5.	010100026	Oxígeno medic.liq.mas de 99.5% v/v de 02	M3	17,470.91	0
6.	010100045	Óxido nitroso 99-100% para inhalación	M3	2.50	0
7.	010250019	Ampicilina(como sal sodica)1g	AM	92.09	0
8.	010250025	Bencilpenic.sódic.1,000,000U.l.	AM	0.73	0
9.	010250026	Bencilpenic.benzat.1,200,000U.l.	AM	0.36	0
10.	010250116	Oxacilina 500 mg p/inf.iv.	AM	266.27	0
11.	010250175	Clindamicina (como clorhidrato) 300 mg	CP	526.09	0
12.	010250217	Enfuvirtida 90 mg	AM	16.36	0
13.	010250218	Efavirenz 600 mg	TB	32.73	0
14.	010250228	Voriconazol 200 mg	TB	19.36	0
15.	010250257	Lamivudina + zidovudina 150 mg + 300 mg	TB	30.46	0
16.	010250298	Efav+emt.+ten.dis.fum.600mg+200mg+300mg	TB	1.27	0
17.	010250300	Amfotericina B liposomal 50MG/10ML	AM	4.55	0
18.	010250314	Ceftazidima / avibactam 2g + 0.5g	AM	7.36	0
19.	010350025	Dactinomicina 500 µg	AM	0.46	0
20.	010350065	Acido micofenóli.(micofenol.mofet.)250mg	TB	1,167.73	0
21.	010350077	Vinblastina sulfato 1 mg / ml x 10 mL	AM	4.55	0
22.	010350110	Cladribine 10 mg	AM	0.64	0
23.	010350113	Tretinoína 10 mg	CP	8.91	0
24.	010350138	Lenalidomida 10 mg	CP	10.36	0
25.	010350140	Temozolamida 250 mg	CP	7.64	0
26.	010350148	Lenalidomida 25 mg	CP	64.55	0
27.	010400012	Clonidina 0.15 mg	TB	2.55	0
28.	010400063	Verapamilo clorhidrato 80 mg	TB	321.09	0
29.	010400065	Lanatosido C 0.2 mg/ml	AM	35.55	0
30.	010450017	Granisetron 3 mg / 3 mL	AM	97.09	0
31.	010450067	Rifaximina alfa 200 mg	TB	312.36	0
32.	010500003	Aminofilina 25 mg/ml x 10 ml	AM	0.46	0
33.	010500025	Teofilina 27mg a 30mg/5 ml jbe.x 120 ml	FR	0.82	0
34.	010500035	Fluticasona 50mcg ó 0.050mg /dosis x 120	FR	3.91	0
35.	010500040	Fluticasona + salmeterol 125mcg+25mcg/do	FR	38.55	0
36.	010650042	Tibolona 2.5 mg	TB	2.73	0
37.	010700039	Warfarina sódica 5 mg	TB	4,430.82	0
38.	010700060	Deferasirox 250 mg	TB	3.64	0

<sup>1</sup> Al respecto, la jefa del Servicio de Farmacia, manifestó en el Acta n.º 001-2024-CG/SALUD-VC-LALIBERTAD de 27 de noviembre de 2024, lo siguiente: “La necesidades del hospital se presentan con antelación ( casi de 1 año: 28.02.2023 , para la estimación del periodo 2024 ), no somos órgano ejecutor, somos abastecidos por suministro centralizado , delegado o compra local; por tanto no se tiene control sobre la efectivización del abastecimiento, lo que realizamos es monitorear e insistir en su ejecución, palear el desabastecimiento solicitando transferencia a otras IPRESS de la Red Asistencial ( en los ítems que tuvieren disponibilidad)”



Firmado digitalmente por  
ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:03:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLIVERA MANDUJANO Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

n.º	Código	Descripción	UM	Consumo Promedio	Stock)
39.	010700080	Dabigatran etexilato 110 mg	CP	49.09	0
40.	010750032	Pamidronico ácido (sal sódica) 90 mg	AM	1.73	0
41.	010750073	Calcitriol 0.25 µg	CP	567.18	0
42.	010800156	Colecalciferol ó vitamina D3 60 000 UI/m	FR	15.82	0
43.	010850007	Carbamazepina 100 mg/5ml susp.oral ó jbe	FR	4.82	0
44.	010850023	Gabapentina 300 mg	TB	28,748.82	0
45.	010850030	Neostigmina metilsulfato 0.5mg ó 500mcg/	AM	655.46	0
46.	010850079	Pramipexol diclorhidrato 250 mcg(0.25 mg	TB	444.55	0
47.	010900054	Acei.sil.(poli.)ext.pu.100% vi.5000a5700	AM	1.64	0
48.	010900060	Hipromelosa 0.3% x 10 ml solución oftalm	FR	588.46	0
49.	010900062	Ketotifeno(como fumarato)0.025%x10ml sol	FR	2.55	0
50.	010950040	loversol 320 mg iodo/ml x 100 ml	FR	2.00	0
51.	011000013	Flufenazina decanoato ó enantato 25mg/ml	AM	0.46	0
52.	011000036	Tioridazina clorhidrato 100 mg	TB	4.55	0
53.	011000054	Venlafaxina 75 mg (de liberación prolong	CP	5.46	0
54.	011000064	Ziprasidona 80 mg	CP	34.91	0
55.	011050056	Sulfato de zinc 2 mg de zinc por ml	AM	71.82	0
56.	011050107	Clor.d/sodio o suero fis.0.9%x1000ml(Env	UN	150.82	0
57.	011100018	Multivitamin.c/ácid.fólic.vit.B12 adulto	AM	0.64	0
58.	011100039	Sodio acetato 2 mEq/ml de Na x 20 ml	AM	38.91	0
59.	011100043	Soluc.d/aminoác.p/insufic.hepática 500ml	FR	21.55	0
60.	011100063	Nutr.enter.p/insuf.respir.liq.(ver eett	CM3	146,357.00	0
61.	011150004	Glutaral 2% pH 7.5 - 8 solución	FR	0.64	0
62.	710250044	Cicloserina 250 mg	TB	118.18	0
63.	710250161	Clofazimina 100 mg	TB	5.46	0
64.	710350191	Tocilizumab 400 mg/20mL solución concent	AM	0.18	0
65.	710700044	Concentrado factor VIII 250 U.I. c/doble	AM	136.36	0

Fuente: Reporte SAP al 21 de noviembre de 2024 de productos farmacéuticos, proporcionado durante la visita de control.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

En relación al referido desabastecimiento, se procedió a entrevistar al jefe del Departamento de Medicina y jefes de los Servicios de Medicina Interna, Especialidades Médicas I (Hematología, Infectología, Reumatología, Endocrinología), Especialidades Médicas II (Cardiología, Neumología, Nefrología), Oncología Médica, Neurología y Gastroenterología, a fin de tomar conocimiento en qué manera afectaba a la adecuada atención de los asegurados por parte de su especialidad la falta de ciertos medicamentos, dejando constancia a través del Acta n.º 004-2024-CG-VC-LA LIBERTAD de 26 de noviembre de 2024, lo siguiente:

**Cuadro n.º 2**  
**Posible afectación del tratamiento como consecuencia del desabastecimiento de medicamentos**

Nº	Descripción	Un.	Existe alternativa (*)	Consecuencia (*)
1	Penicilamina 250 mg	TB	"No"	"Progresión de Enfermedad de Wilson"
2	Bencilpenic. sódic. 1,000,000U.I.	AM	"No"	"Progresión de Enfermedad Infecciosa"
3	Bencilpenic. benzat. 1,200,000U.I.	AM	"No"	"Progresión de Enfermedad Infecciosa"
4	Voriconazol 200 mg	TB	"No"	"Progresión de Enfermedad Infecciosa"
5	Efav+emt+ten. 600mg+200mg+300mg	TB	"No"	"Progresión de Enfermedad Infecciosa"
6	Amfotericina B liposomal 50MG/10ML	AM	"No"	"Progresión de Enfermedad Infecciosa"
7	Ceftazidima / avibactam 2g + 0.5g	AM	"No"	"Progresión de Enfermedad Infecciosa"
8	Dactinomicina 500 µg	AM	"No"	"Disminución de efectividad de tratamiento"
9	Vinblastina sulfato 1 mg / ml x 10 mL	AM	"No"	"Disminución de efectividad de tratamiento"
10	Tretinoína 10 mg	CP	"No"	"Progresión de Enfermedad"
11	Lenalidomida 10 mg	CP	"No"	"Uso para trasplante de Médula Osea"
12	Lenalidomida 25 mg	CP	"No"	"Progresión de Enfermedad"



Firmado digitalmente por  
ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:03:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLIVERA MANDUJANO Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

N°	Descripción	Un.	Existe alternativa (*)	Consecuencia (*)
13	Lanatosido C 0.2 mg/ml	AM	"No"	"Persistencia de Enfermedad"
14	Aminofilina 25 mg/ml x 10 ml	AM	"No"	"Persistencia de síntomas"
15	Teofilina 27mg a 30mg/5 ml jbe.x 120 ml	FR	"No"	"Persistencia de Enfermedad"
16	Fluticasona + salmeterol 125/25mcg/do	FR	"No"	"Disminución de Control de Asma"
17	Tibolona 2.5 mg	TB	"No"	"Persistencia de síntomas"
18	Deferasirox 250 mg	TB	"No"	"Progresión de Enfermedad"
19	Gabapentina 300 mg	TB	"No"	"Persistencia de síntomas"
20	Pramipexol diclorhidrato 250mcg0.25mg	TB	"No"	"Persistencia de síntomas"
21	Venlafaxina 75 mg (de liberación prolong	CP	"No"	"Persistencia de síntomas"
22	Clofazimina 100 mg	TB	"No"	"Progresión de Enfermedad Infecciosa"

(\*) Según lo señalado en el Acta n.° 004-2024-CG-VC-LA LIBERTAD de 26 de noviembre de 2024

Fuente: Acta n.° 004-2024-CG-VC-LA LIBERTAD de 26 de noviembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Sobre el particular, según lo indicado por médicos especialistas del Hospital, la falta de ciertos medicamentos para la atención de pacientes con determinadas patologías, generarían la progresión de enfermedades y/o disminución de efectividad de tratamiento y/o persistencia de síntomas.

Asimismo, se entrevistó al jefe del Departamento de Cirugía, dejando constancia a través del Acta n.° 003-2024-CG-VC- LA LIBERTAD de 26 de noviembre de 2024, lo siguiente:

"(...)

*Morfina sulfato tableta, es posible brindar en ampolla.*

*Ketamina medicamento utilizado para inducción anestésica en niños y adultos; es posible brindar la inducción con otros medicamentos como el Propqel pero con efectos diferentes, con el mismo fin.*

*Neostigmina, medicamento utilizado para revertir el relajante muscular, medicamento irremplazable, de no utilizarlo prolonga mayor la recuperación post anestésica.*

(...)

*De no contar con los medicamentos, con respecto a la neostigmina no sería posible revertir (...) el efecto del relajante muscular prolonga el efecto y la estancia en URPA (Unidad de recuperación post anestésica) (...)"*

Así también, el jefe de departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos señaló mediante Acta n.° 002-2024-CG-VC-LA LIBERTAD de 26 de noviembre de 2024, que en caso de desabastecimiento del medicamento lanatosido C 0.2 mg/ml, este podría ser reemplazado por verapamilo 80g o amiodarome 150g; asimismo, de no contar con el medicamento prioritario ni alternativo precisó lo siguiente: *"El no contar con lanatosido C o verapamilo o amiodarome paciente puede presentar inestabilidad hemodinamicamente y posterior cardioversión eléctrica"*.

Por otro lado, de lo manifestado y de la documentación proporcionada por la jefa del Servicio de Farmacia, se evidencia las acciones efectuadas (mediante correos electrónicos y otros documentos) a fin de abastecer de medicamentos al Hospital; no obstante, el riesgo de no cubrir la demanda de consumo de los pacientes se hizo evidente durante el desarrollo del presente servicio; pues el 26 de noviembre del 2024 la comisión de control, luego de una rápida visita al área de dispensación de medicamentos recabó información brindada por usuarios, a fin de verificar si los medicamentos recetados por el médico tratante les fueron entregados, advirtiendo que a la asegurada de iniciales A.P.Z., no le fueron atendidos los medicamentos Carbonato de calcio 500mg (90 TB) y Gabapentina 300mg (180 TB), prescritos en la receta médica con numero de orden n.° 1712170, la cual se muestra a continuación:

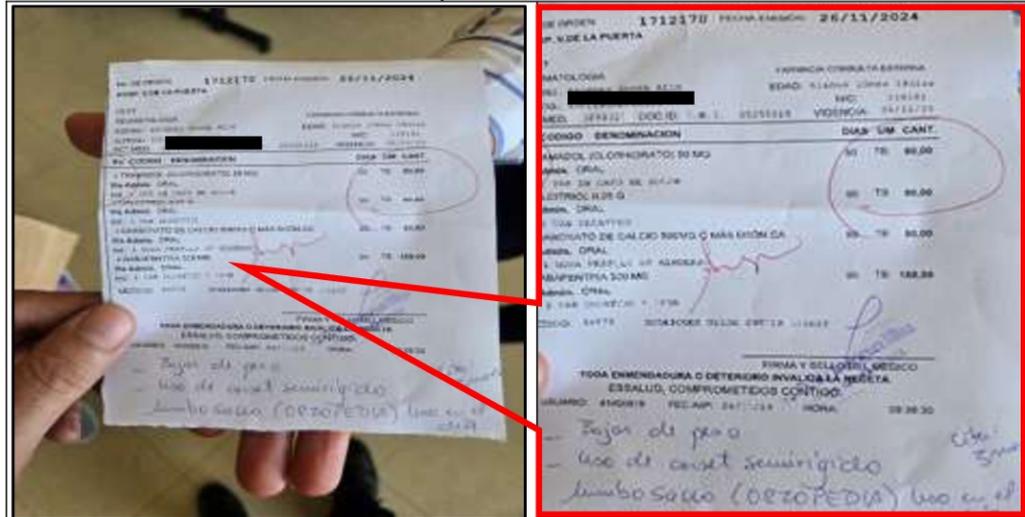


Firmado digitalmente por  
ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:03:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLIVERA MANDUJANO Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

Imagen n.º 1  
Receta Médica de paciente de iniciales A.P.Z.



Fuente: Registro fotográfico durante la visita de control de 26 de noviembre de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De la receta e información recopilada por la comisión, se advierten los siguientes datos:

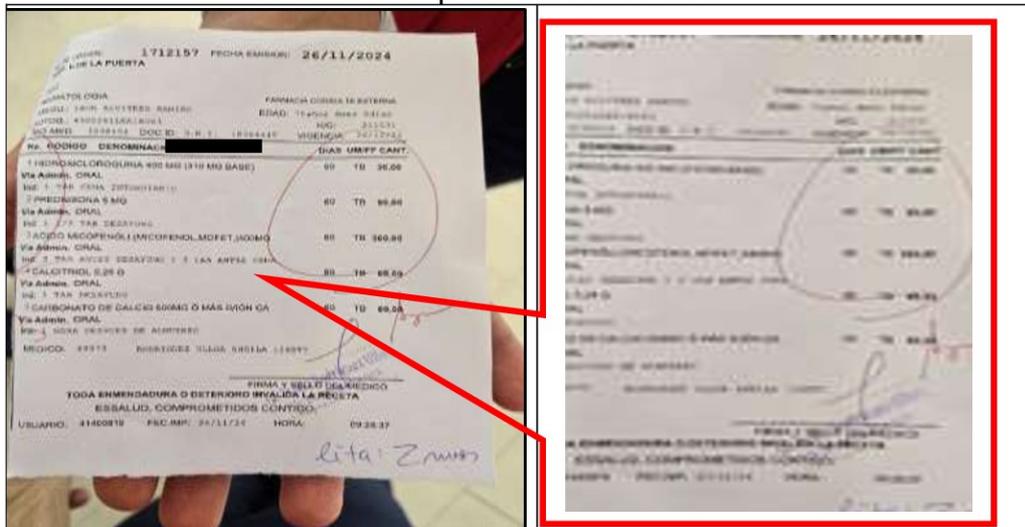
- Fecha de atención: 26/11/2024
- H/C: 118181
- Paciente: A.P.Z.
- DNI n° 05255019
- Diagnóstico: No registra
- Especialidad: Reumatología



Firmado digitalmente por  
ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:03:37 -05:00

Asimismo, se advirtió que al asegurado de iniciales R.L.A., también no le fue atendido el medicamento Carbonato de calcio 500mg m (90 TB), prescrito en la receta médica con numero de orden n.º 1712157, la cual se muestra a continuación:

Imagen n.º 2  
Receta Médica de paciente de iniciales R.L.A.



Fuente: Registro fotográfico durante la visita de control de 26 de noviembre de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por  
OLIVERA MANDUJANO Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

Respecto a los casos antes descritos, se precisa que, según el reporte de stock de medicamentos al 21 de noviembre de 2024, el Hospital contaba con un saldo de 5 575 tabletas de Carbonato de calcio 500mg, pero dado su alta demanda, para el día 26 de noviembre ya se encontraba con stock “cero”, tal como se detalla muestra a continuación:

**Cuadro n.º 3**  
**Saldo de medicamentos al 21 de noviembre de 2024**

n.º	Cod	Descripción	Un.	Stock al 21/11/2024	Stock al 26/11/2024
1	010750041	Carbonato de calcio 500mg ó más d/ión Ca	TB	5 575,00	0
2	010850023	Gabapentina 300 mg	TB	0	0

Fuente: Reporte SAP al 21 de noviembre de 2024 de productos farmacéuticos, proporcionado durante la visita de control.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa siguiente:

- **Ley General de Salud, Ley n.º 26842 de 15 de julio de 1997, modificado por el Artículo 1 de la Ley n.º 29414, publicado el 2 de octubre de 2009.**

**Artículo 15.-** Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

15.1 Acceso a los servicios de salud

(...)

e) A obtener servicios, medicamentos (...) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa”.

- **Ley n.º 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, publicado el 26 de noviembre de 2009.**

(...)

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**Artículo 3.- De los principios básicos**

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos (...), en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

5. **Principio de accesibilidad:** La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6. **Principio de equidad:** Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...).

(...)

**CAPÍTULO VIII**

**DEL ACCESO A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS**

(...)

**Artículo 28º.- Fundamentos del acceso universal**

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5. Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”



Firmado digitalmente por  
ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:03:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLIVERA MANDUJANO Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

- **Decreto Supremo n.º 027-2015-SA que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, publicado el 13 de agosto de 2015.**

“(...)

**CAPÍTULO II**

**DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

**SUB CAPÍTULO I**

**ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD**

(...)

**Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios**

*Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos (...) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.*

(...)

*La IPRESS y UGIPRESS deben garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de sus personas usuarias, en el marco de los compromisos asumidos con la IAFAS y la normatividad vigente.*

*Para el caso de los asegurados al SIS, y de acuerdo con las condiciones establecidas con las IPRESS, éstas según corresponda, deben garantizar la prescripción y la entrega oportuna de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, de acuerdo a lo establecido en los plazos de beneficio y la normatividad vigente.*

(...).”

- **Directiva n.º 009-GCPS-ESSALUD-2014 “Normas Para el Monitoreo y Evaluación del Suministro de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos en Órganos Desconcentrados de EsSalud”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud n.º 109-GCPS-ESSALUD-2014 de 11 de agosto de 2014.**

“(...)

**VI.- DISPOSICIONES**

(...)

**2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

(...)

**2.3- DEL MONITOREO**

*La Unidad y/o División de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, llevará a cabo un monitoreo permanente del suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en el Órgano Desconcentrado. Las actividades primordiales son las siguientes:*

(...)

**2. Monitoreo del desabastecimiento diario en los Centros Asistenciales de Salud**

*Diariamente, los Centros Asistenciales de Salud deberán verificar la existencia de reservas pendientes de atención y, ante la existencia de stocks disponibles, coordinarán con el Almacén Central su inmediata reposición.*

*La Unidad de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, verificará que el Almacén Central cumpla con la distribución oportuna de los bienes con énfasis en aquellos que están siendo reportados como desabastecidos.*

(...).”

La situación adversa descrita en los párrafos precedentes, genera el riesgo de afectar el tratamiento adecuado y oportuno de los asegurados que acuden a dicho nosocomio.



Firmado digitalmente por  
ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:03:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLIVERA MANDUJANO Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

**5.2. EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD VIRGEN DE LA PUERTA, 166 MEDICAMENTOS SE ENCUENTRAN CON COBERTURAS MENORES A DOS MESES, LO QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO.**

De la revisión y análisis al reporte de disponibilidad productos farmacéuticos proporcionado por la jefatura del Servicio de Farmacia, se evidenció que el 21 de noviembre de 2024, se reportó un total de ciento sesenta y seis (166) medicamentos en condición de substock, es decir, con un abastecimiento para cubrir las necesidades de la población inferior a los 2 meses, como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 4**  
**Medicamentos con cobertura menor a dos meses en la UPSS Farmacia del Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta al 21 de noviembre de 2024**

N°	Descripción	UM	Consumo Promedio	Stock)
1	Alopurinol 100 mg	TB	2,756.64	3,968.00
2	Fentanilo 50 µg/ml x 10 ml	AM	1,795.73	1,028.00
3	Hidroxycloroquina 400 mg (310 mg base)	TB	1,182.00	1,703.00
4	Indometacina 25 mg	TB	876.46	315.00
5	Tramadol (clorhidrato) 50 mg	TB	17,326.09	26,465.00
6	Tramadol clorhidrato 100mg/mLx10mL liqui	FR	439.27	734.00
7	Loratadina 5 mg/5 mlx100ml+dosis.liq.ora	FR	0.82	1.00
8	Prednisona 5 mg/5 mlx120m+dosis.jbe/susp	FR	42.36	65.00
9	Tapentadol (como clorhidrato)50mg lib.pr	TB	146.55	15.00
10	Tapentadol(como clorhidrato)100mg lib.pr	TB	466.36	120.00
11	Bupivacaina clorhidrato sin preservante	AM	158.73	257.00
12	Lidocaina clorhidrato sin epinefrina 2%	AM	757.82	354.00
13	Oxigeno medicinal 99 - 100 % (pureza)gas	M3	472.18	80.00
14	Propofol 1% ó 10 mg/mL x 20 mL	AM	1,796.09	3,458.00
15	Rocuronio (bromuro) 10 mg/mL x 5 mL	AM	83.00	102.00
16	Clorfenamina maleato 10 mg / ml x 1 ml	AM	1,227.64	122.00
17	Dexametasona (base ó equivalente)2mg/mLx	AM	4,658.91	8,668.00
18	Metilprednisolona(c/succin. sódico)500mg	AM	131.55	165.00
19	Triamcinolona (acetenido) 40 mg/mLx1mL	AM	34.91	65.00
20	Dexametasona 4 mg	TB	1,212.09	592.00
21	Acetilcisteina 200 mg	SOB	25,328.82	24,195.00
22	Amikacina (como sulfato) 250mg/mlx2ml	AM	236.91	399.00
23	Amoxicilina/ácido clavulánico 500mg/125mg	TB	3,221.00	1,136.00
24	Ceftazidima 1 g	AM	329.18	426.00
25	Ceftriaxona (como sal sódica) 1g (con di	AM	2,253.27	3,486.00
26	Clindamicina (como clorhidrato) 300 mg	TB	1,068.55	1,146.00
27	Doxiciclina (como clorhidrato) 100 mg	TB	684.91	666.00
28	fluconazol 2 mg / mL x 50 mL (P/INF IV)	AM	340.73	649.00
29	Furazolidona 50 mg/5 ml x 120 ml + dosif	FR	2.18	4.00
30	Gentamicina (como sulfato) 40mg/mLx2mL	AM	174.36	105.00
31	Isoniazida 100 mg	TB	2,303.73	3,533.00
32	Loperamida 2 mg	TB	3,818.64	5,203.00
33	Metronidazol 500 mg	TB	1,531.00	2,827.00
34	Nitrofurantoina 100 mg	TB	536.09	909.00
35	Rifamp.100 mg/5ml susp.or.o jbe.x60a100	FR	11.00	2.00
36	Sulfametoxazol+trimetoprima 800mg+160 mg	TB	2,169.91	3,247.00
37	Aciclovir 400 mg	TB	1,280.09	2,062.00
38	Linezolid 2 mg/mL x 300 mL	AM	163.64	133.00
39	Caspofungina 50 mg	AM	42.64	20.00



Firmado digitalmente por  
ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:03:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLIVERA MANDUJANO Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

N°	Descripción	UM	Consumo Promedio	Stock)
40	Caspofungina 70 mg	AM	4.36	5.00
41	Furazolidona 100 mg	TB	160.64	49.00
42	Metronidazol 5 mg/mL x 100 mL P/INF IV	FR	692.64	868.00
43	Tigeciclina 50 mg	AM	114.64	42.00
44	Ertapenem 1 g	AM	151.09	202.00
45	Raltegravir 400 mg	TB	8,060.00	14,340.00
46	Cefuroxima (como axetil) 500 mg	TB	185.27	275.00
47	Azitromicina 200mg/5mlx30ml+dosif.susp.o	FR	139.36	212.00
48	Ciprofloxacino(c/clorhidrato)0.3%SOL OTI	FR	14.55	16.00
49	Etravirina 200 mg	TB	1,610.00	3,060.00
50	Darunavir (como etanolato) 600 mg	TB	2,068.82	1,734.00
51	Dolutegravir 50 mg.	TB	146.09	13.00
52	Sofosbuvir + Velpatasvir 400 mg + 100 mg	TB	35.64	56.00
53	Tenofovir disoproxil fumarato+lamiv.Dolu	TB	4,561.09	692.00
54	Atazanavir 300 mg	TB	741.00	1,355.00
55	Asparaginasa 10,000 u.i.	AM	15.36	21.00
56	Azatioprina 50 mg	TB	3,438.36	6,247.00
57	Ciclofosfamida 1 g	AM	82.55	81.00
58	Ciclosporina 100mg/mlx50ml sol.oral mod.	FR	1.18	2.00
59	Dacarbazina 200 mg	AM	11.18	1.00
60	Etoposido 20 mg / mL x 5 mL	AM	77.91	123.00
61	Gemcitabina (como clorhidrato) 1 g	AM	75.55	99.00
62	Hidroxicarbamida 500 mg	TB	4,806.18	7,388.00
63	Mitoxantrona (como Clorhidrato) 20 mg	AM	2.73	4.00
64	Tioguanina 40 mg	TB	87.64	156.00
65	Vincristina sulfato 1 mg	AM	82.09	55.00
66	Pemetrexed 500 mg	AM	17.55	15.00
67	Erlotinib 150 mg	TB	170.64	180.00
68	Regorafenib 40 mg	TB	45.82	84.00
69	Olapanib 150 mg	TB	285.09	224.00
70	Acido acetilsalicílico 100 mg	TB	13,433.55	22,064.00
71	Amiodarona clorhidrato 50 mg / ml x 3 ml	AM	135.27	45.00
72	Dopamina clorhidrato 40 mg /mL P /INF.IV	AM	16.82	2.00
73	Furosemida 10 mg / mL x 2 mL	AM	1,909.09	3,697.00
74	Furosemida 40 mg	TB	10,759.82	15,300.00
75	Isosorbida dinitrato 5 mg sublingual	TB	693.73	102.00
76	Isosorbida mononitrato 40 mg	TB	336.91	557.00
77	Nitroglicerina 5 mg/ml	AM	139.18	172.00
78	Carvedilol 12.5 mg	TB	5,431.36	8,662.00
79	Clopidogrel 75 mg	TB	5,762.55	9,839.00
80	Carvedilol 25 mg	TB	611.82	774.00
81	Carvedilol 6.25 mg	TB	3,880.55	7,341.00
82	Irbesartán 150 mg	TB	30,568.91	50,151.00
83	Amlodipino (como besilato) 5 mg	TB	3,821.55	3,719.00
84	Atorvastatina (como sal calcica) 40 mg	TB	26,580.73	16,995.00
85	Hidroclorotiazida 12.5 mg	TB	3,052.18	5,252.00
86	Sucralfato 1 g/5 mL suspens.oral x200 mL	FR	142.91	97.00
87	Tropisetron 5 mg	AM	11.00	2.00
88	Acido ursodesoxicólico 250 mg	TB	2,336.91	2,506.00
89	Omeprazol 20 mg de liberación retardada	CP	22,230.91	27,184.00
90	Salbutamol (como sulfato)100µg/dos.x200d	FR	488.46	885.00
91	Salbutamol(cómo sulf)5mg/ml x 10ml sol.p	FR	57.18	78.00
92	Cafeina citrato 20mg/mL(equiv 10mg caf/mL	AM	76.09	147.00
93	Clorhexidina gluconato 4% x 1 L solución	FR	104.00	194.00
94	Sulfadiazina de plata 1 % x 50 g crema	TU	39.27	76.00



Firmado digitalmente por  
 ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-12-2024 17:03:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLIVERA MANDUJANO Antonio  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

N°	Descripción	UM	Consumo Promedio	Stock)
95	Alcohol etílico 70° x 1 L Gel (c/conteni	FR	20.00	4.00
96	Clorhex.Gluco.2%x1L.soluc.tóp.(espuma)c/	FR	238.09	408.00
97	Oxibutinina clorhidrato 5 mg	TB	923.27	69.00
98	Cabergolina 0.5 mg	TB	337.64	627.00
99	Danazol 200 mg	TB	2,466.36	3,100.00
100	Estrogenos conjugados naturales 0.625 mg	TB	120.00	196.00
101	Acido folico 0.5 mg	TB	24,305.46	27,686.00
102	Acido tranexamico 250 mg	TB	2,386.36	4,538.00
103	Filgrastim 30,000,000 UI	AM	882.82	979.00
104	Hierro (sacarato) 20 mg / mL Fe x 5 mL	AM	814.18	89.00
105	Eltrombopag 50 mg	TB	101.64	84.00
106	Calcitriol 0.25 µg	TB	27,397.91	10,942.00
107	Levotiroxina sódica 0.1 mg	TB	40,391.91	67,478.00
108	Metformina clorhidrato 850 mg	TB	46,296.36	80,656.00
109	Carbonato de calcio 500mg ó más d/ió Ca	TB	30,417.00	5,575.00
110	Testost.enantat.250mg/mLx1mL(eq.a 180 mg	AM	7.27	9.00
111	Vasop.20 UI/ml x 1 mL soluc.p/inye.(p/vi	AM	94.55	156.00
112	Levotiroxina sódica 50 mcg (0.05 mg)	TB	12,413.27	3,842.00
113	Empagliflozina 25mg	TB	253.64	90.00
114	Dapagliflozina 10 mg	TB	21.82	30.00
115	Derivado proteico purificado d/tuberculi	AM	2.27	1.00
116	Fenobarbital sódico 100 mg	AM	32.73	25.00
117	Levodopa + carbidopa 250 mg + 25 mg	TB	5,232.18	688.00
118	Sulf.mag10%-20%(eq.0.8mEq/ml Mg-1.6mEq/m	AM	572.00	988.00
119	Baclofeno 10 mg	TB	1,261.55	1,621.00
120	Clonazepam 500 mcg (0.5 mg)	TB	6,355.36	10,847.00
121	Levetiracetam 100 mg/ml-300 ml	FR	12.09	17.00
122	Pramipexol diclorhidrato 1 mg	TB	1,871.18	2,300.00
123	Fenilefrina 10 % gotas oftálmicas	FR	11.00	17.00
124	Tetraciclina clorhidrato 1% x6g ung.oftá	TU	101.55	35.00
125	Timolol (como maleato)0.5%x5mL gotas oft	FR	374.00	566.00
126	Dorzolamida 2 % x 5 mLsolución oftálmica	FR	315.82	111.00
127	Moxifloxacinina 0.5 % x 5 mL sol.oftálmica	FR	76.91	89.00
128	Carbómero 0.1 a 0.3 % mínimo 5 g	TU	253.09	200.00
129	Dimetic.act(simeti)80mg ó mas/mlx10a15ml	FR	2,441.73	794.00
130	Sulf.d/bario mayor 96%(micromi.oral)polv	G	463.64	340.00
131	Gadoterato d/meglumina 0.5 mmol/mlx15ml	AM	219.46	105.00
132	Iohexol equiv. 350mg iodo/mL x 100 mL	AM	494.82	836.00
133	Amitriptilina 25 mg	TB	5,681.46	8,852.00
134	Diazepam 5 mg x mL x 2 mL	AM	225.91	159.00
135	Diazepam 10 mg	TB	220.09	185.00
136	Fluoxetina (como clohidrato) 20 mg	TB	4,838.91	4,261.00
137	Aripiprazol 15 mg	TB	431.46	338.00
138	Agua destilada 1 L	FR	2,115.46	1,342.00
139	Cloruro de sodio ó sue.fisio.0.9% x 1 L	FR	10,241.55	6,361.00
140	Cloruro de sodio ó sue.fisi.0.9% x 250mL	FR	8,100.73	3,299.00
141	Dextrosa ó glucosa en agua 10 % x 1 L	FR	92.00	84.00
142	Dextrosa ó glucosa en agua 5 % x 1 L	FR	2,145.27	3,755.00
143	Dextrosa ó glucosa en agua 5 % x 250 ml	UN	172.46	318.00
144	Dextrosa ó glucosa en agua 50 % x 1 L	FR	62.64	59.00
145	Elem.traz(olig.sol)Cr,Cu,Mn,Zn min10mló+	AM	135.91	86.00
146	Manitol 20 % x 500 ml p/inf.iv	FR	68.27	62.00
147	Sol.con.hemo.bicarbon.fe.c/35-39mEq/L bi	FR	9,044.36	8,144.00
148	Cloruro de sodio ó sue.fisi.0.9% x 100mL	FR	10,280.09	10,361.00
149	Cloruro sodio ó sue.fisi.0.9% x 500 mL	FR	2,582.91	2,508.00



Firmado digitalmente por  
 ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-12-2024 17:03:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLIVERA MANDUJANO Antonio  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

N°	Descripción	UM	Consumo Promedio	Stock)
150	Solución concentrada p/hemodiál. (ácida)	FR	4,985.27	2,638.00
151	Clor. d/sodio o suero fis. 0.9%x250ml(env.	UN	404.46	550.00
152	Clor. d/sodio o suero fis. 0.9%x100ml(Env.	UN	375.64	218.00
153	Dextrosa ó glucosa en agua 5 % x 100 ml	AM	617.46	148.00
154	Oligoelement. pediátricos Zn, F,Cu,Se,Mn,I	AM	4.64	6.00
155	Gluconato de calcio 10 %(equiv. 8.4mg/mL C	AM	1,314.00	1,244.00
156	Piridoxina clorhidrato 50 mg	TB	2,943.91	1,628.00
157	Solución polielectrolítica 1 L	FR	395.55	365.00
158	Tiamina clorhidrato 100 mg	TB	19,209.82	30,664.00
159	Nutr. enter. compl. hipert. polime(ver eett	G	182,424.55	103,880.00
160	Nutr. ent. p/pacien. c/insufic. renal e/diál	CM3	254,150.18	334,170.00
161	Citrato d/pot. 1080mg(eq. 10meq pot)lib. pr	TB	1,086.55	2,087.00
162	Multivitaminico p/NPT (pediátrico) como m	AM	8.73	14.00
163	Mul. vit/a. as/re/erg/ti/pi/ni/pa/vt. e/rib	AM	348.46	406.00
164	Yodo-povidona 7 - 10% x 1 L solución	FR	32.55	29.00
165	Etionamida 250 mg	TB	122.27	202.00
166	Bedaquilina 100 MG	TB	51.46	98.00

Fuente: Reporte SAP al 21 de noviembre de 2024 de productos farmacéuticos, proporcionado durante la visita de control.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Al respecto, mediante Acta n.° 001-2024-CG/SALUD-VC-LALIBERTAD de 27 de noviembre de 2024, la jefa del Departamento de Farmacia manifestó lo siguiente: *“Abastecimiento para cobertura de 01 mes en la mayor parte de bienes estratégicos, por parte de Almacén Central de la RALL”; “Almacén con poca capacidad para el tipo de Hospital (en caso de soluciones de gran volumen, soluc. hemodiálisis, tenemos que pedir atenciones fraccionadas durante el mes, al no contar con espacio físico”; “En productos delegados, en su mayoría son comprados por procesos de menor a 8 UIT, lo cual no cobertura la necesidad mensual de la Red Asistencial La Libertad, reduciendo las cantidades al ajuste de las 8UIT, lo cual genera un abastecimiento por debajo de la necesidad aprobada”;* no obstante, el riesgo de no cubrir de forma oportuna la demanda de consumo de los pacientes es latente.

Es preciso señalar que, la jefa del Departamento de Farmacia, mediante Acta n.° 001-2024-CG/SALUD-VC-LALIBERTAD de 27 de noviembre de 2024, manifestó que el almacén del Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta, no cuenta con la capacidad requerida por un Hospital de categoría III-E, precisando lo siguiente: *“... Almacén con poca capacidad para el tipo de Hospital (en caso de soluciones de gran volumen, sol. hemodiálisis, tenemos que pedir atenciones fraccionadas durante el mes, al no contar con espacio físico; ... Cadena de frío insuficiente, solo contamos con pocos refrigeradores, se necesita cámara de frío. Dicha situación dificulta la gestión del stock, pues mantener niveles óptimos de abastecimiento requiere de espacios adecuados.*

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa siguiente:

- **Directiva n.° 009-GCPS-ESSALUD-2014 “Normas Para el Monitoreo y Evaluación del Suministro de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos en Órganos Desconcentrados de EsSalud”, aprobada con Resolución de Gerencia n.° 109-GCPS-ESSALUD-2014 de 11 de agosto de 2014.**

**“VI.- DISPOSICIONES**

(...)

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

- 1.5 El monitoreo de la Gestión de Suministro en los Órganos Desconcentrados es permanente, y la evaluación de la gestión es trimestral y anual.



Firmado digitalmente por  
ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:03:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLIVERA MANDUJANO Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

(...)  
**2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

(...)  
**2.3- DEL MONITOREO**

La Unidad y/o División de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, llevará a cabo un monitoreo permanente del suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en el Órgano Desconcentrado. Las actividades primordiales son las siguientes:

1- Priorización del monitoreo del suministro y seguimiento a compra

**Semanalmente**, se identificarán los productos con coberturas menores a 2.0 meses en el Órgano Desconcentrado. Este listado es comunicado a la Oficina de Adquisiciones para su oportuno abastecimiento por compra o traslados desde otros Órganos Desconcentrados. Así mismo, se identificarán los bienes cuyo consumo promedio mensual ajustado es mayor a la cantidad estimada en el periodo.

(...)"

La situación adversa descrita en los párrafos precedentes, genera el riesgo de no poder cubrir la demanda de consumo de los pacientes para su tratamiento oportuno.

**5.3. EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA PUERTA, 32 MEDICAMENTOS SE ENCUENTRAN CON COBERTURA MAYOR A SEIS MESES, LO QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO Y EL POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO.**

De la revisión y análisis al informe de disponibilidad de productos farmacéuticos proporcionado por la jefatura del Departamento de Farmacia, se evidenció que al 21 de noviembre de 2024, se reportó un total de treinta y dos (32) medicamentos con coberturas que superan los seis meses de abastecimiento, según se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 5**  
**Medicamentos en condición de "Sobrestock" en la UPSS Farmacia del Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de la Puerta al 21 de noviembre de 2024**

n.º	Código	Descripción	UM	Consumo Promedio	Stock)	n.º
1.	010050058	Oxicodona clorhidrato 5 mg	TB	268.64	1,045.00	28/02/2025
2.	010100011	Lidocaina 10 % spray	FR	5.00	48.00	31/03/2025
3.	010250097	Lamivudina 150 mg	TB	79.55	1,841.00	31/07/2026
4.	010250100	Metronidazol 125 mg/5ml susp.oral x120ml	FR	0	3.00	31/12/2024
5.	010250112	Nitrofurual 0.2 % solución x 1 L	FR	0.36	10.00	30/04/2026
6.	010250143	Zidovudina 50 mg/5 ml jbe. x 200 a 240 ml	FR	0.36	11.00	28/02/2026
7.	010250150	Lamivudina 50 mg/5 ml	FR	0.18	2.00	31/08/2025
8.	010250302	Posaconazol 100 mg	TB	2.73	1,074.00	31/08/2025
9.	010250324	Rifampicina 300 mg	TB	61.00	1,329.00	30/04/2026
10.	010250325	Claritromicina 250 mg/5 ml x50-60 ml +dosi	FR	0.36	9.00	30/06/2026
11.	010300002	Albendazol 200 mg	TB	3.27	204.00	31/12/2026
12.	010350036	Fludarabina fosfato 50 mg	AM	0.46	17.00	31/03/2026
13.	010350056	Melfalan 2 mg	TB	37.27	615.00	30/09/2025
14.	010350081	Vinorelbina (como tartatro ó ditartrato)	AM	2.46	28.00	28/02/2025
15.	010350124	Dasatinib 50 mg	TB	220.91	960.00	28/02/2025
16.	010350128	Sorafenib 200 mg	TB	0	240.00	31/01/2026
17.	010350135	Lenalidomida 5 mg	TB	54.64	1,596.00	31/01/2026
18.	010350178	Acetato de abiraterona 500 mg	TB	60.00	1,740.00	31/10/2025
19.	010350201	Lenalidomida 10 mg	TB	10.09	200.00	31/01/2026
20.	010400113	Levosimendan 12.5 mg	AM	0.46	8.00	30/04/2026
21.	010450063	Sod.fosf.monobás.+sod.fosfat.dib.16g+6g/	FR	7.82	514.00	31/01/2027
22.	010700037	Sal ferr.15mg Fe elemen./5ml jbe x 180ml	FR	0.82	20.00	28/02/2025



Firmado digitalmente por  
 ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-12-2024 17:03:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLIVERA MANDUJANO Antonio  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

n.º	Código	Descripción	UM	Consumo Promedio	Stock)	n.º
23.	010750045	Mefalan 50 mg + diluyente	AM	0	7.00	31/03/2025
24.	010800017	Tacrolimus 1 mg	CP	5.46	90.00	30/04/2025
25.	010900053	Acei.sil.(poli.)ext.pu.100%vi.1000a1300	AM	6.55	30.00	12/03/2025
26.	010950007	Fluoresceina sódica 10% ó 100 mg/mL	AM	0.55	25.00	31/08/2026
27.	010950053	Iohexol equiv. 300mg iodo/mL x 50 mL	AM	2.73	70.00	28/02/2026
28.	011000005	Clorpromazina clorhidrato 100 mg	TB	5.55	139.00	30/09/2026
29.	011100013	Fórmula o preparado para lactantes polvo	G	10,927.27	136,600.00	26/04/2025
30.	011100044	Soluc.d/aminoác.p/insuf.renal 500ml (c/a	FR	14.18	95.00	15/02/2025
31.	710250257	Lamivudina + zidovudina 150 mg + 300 mg	TB	6.00	634.00	31/01/2026
32.	710250318	Tenofovir disoproxil fumarato+lamiv.Dolu	TB	139.09	5,970.00	30/04/2028

Fuente: Reporte SAP al 21 de noviembre de 2024 de productos farmacéuticos, proporcionado durante la visita de control.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Asimismo, se advierte que once (11) de los treinta y dos (32) medicamentos detallados en el cuadro precedente vencerían entre diciembre 2024 y abril 2025 y que según su consumo promedio mensual estos podrían no llegar a ser utilizados y por lo tanto tienen un alto riesgo de vencerse

Por otro lado, los medicamentos Metronidazol 125 mg/5ml susp.oral x120ml, Sorafenib 200 mg, Mefalan 50 mg + diluyente, no registran rotación en el periodo 2024, situación que requiere atención inmediata, o su vencimiento podría llegar a ser inminente.

Al respecto, mediante Acta n.º 001-2024-CG/SALUD-VC-LALIBERTAD de 27 de noviembre de 2024, la jefa del Servicio de Farmacia manifestó lo siguiente: *“El sistema SAP, cuenta con registro y control de vencimientos, este control (digitalizado) se pierde a nivel del Sistema ESSI, ya que no ingresa los vencimientos ni lotes. Ello hace que a nivel de Hospital el control sea manual, para ello los primeros días de cada mes cada farmacia satélite, debe revisar físicamente los productos que tengan vencimiento menor a 03 meses, debidamente loteado, remiten a almacén de farmacia, con esta información consolidada se reitera a los prescriptores la existencia y el riesgo que representa, a fin de prevenir pérdidas evitables por caducidad y deterioro; también se revisa en SAP si los fármacos en esta situación cuentan con carta de compromiso de canje para gestión vía almacén; otra estrategia es la oferta a otras IPRESS y redes asistenciales.”*

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 017-GG-ESSALUD-2010, “Procedimiento para la Redistribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los Almacenes de EsSalud”, aprobada con Resolución de Gerencia General n.º 1292-GG-ESSALUD-2010 de 20 de octubre de 2010.**

**8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

(...)

**8.4 DE LA IDENTIFICACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE BIENES DENTRO DE LA RED ASISTENCIAL Y ENTRE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

8.4.1 La Red Asistencial y Centro o Instituto Especializado a través de la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces en los meses de febrero, mayo y noviembre, evaluará de forma obligatoria lo siguiente:

- Las tendencias de consumo de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de compra centralizada y compra local.
- Los saldos en stock y cobertura del almacén del Órgano Desconcentrado y de los Centros Asistenciales de Salud,
- La brecha existente entre la cantidad programada y el consumo en el período de análisis.



Firmado digitalmente por  
 ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-12-2024 17:03:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLIVERA MANDUJANO Antonio  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

- Los adelantos de entrega, según programación.
  - La demanda no atendida de los productos en los Centros Asistenciales de Salud.
  - Como resultado de este análisis la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces, emitirá el informe identificando los bienes que requieren ser reprogramados y los bienes en sobrestock en el almacén del Órgano Desconcentrado y de los Centros Asistenciales.
- 8.4.2 La Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces, determinará la factibilidad de proceder la redistribución de los bienes en los centros asistenciales con coberturas mayores a 6.0 meses. La redistribución podrá realizarse entre centros asistenciales o del centro asistencial al almacén del Órgano Desconcentrado (devolución).
- 8.4.3 La Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces del órgano desconcentrado, comunicará vía correo electrónico a los demás Órganos Desconcentrados, a la Gerencia Central de Logística y la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la relación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que pone a disposición para su distribución,
- 8.4.4 Es responsabilidad del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Planificación Operativa de la Red Asistencial y Centro o Instituto Especializado coordinar la redistribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en sobrestock, haciéndose responsable de su caducidad si llegara el caso.
- 8.4.5 Las Redes Asistenciales y Centro o Instituto Especializado que necesiten el producto procederán a realizar los pedidos correspondientes para hacer efectivo el traslado de los bienes.

(...)

#### 8.5 DE LOS BIENES A REDISTRIBUIRSE POR RIESGO DE VENCIMIENTO

- 8.5.1 Mensualmente la Sub Gerencia de Almacenamiento y Distribución de la Gerencia de Programación de la Gerencia Central de Logística remitirá el reporte de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios con lotes en riesgo de vencimiento los próximos 06 meses y que es remitido a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y Órganos Desconcentrados, vía formal y por escrito.
- 8.5.2 El Órgano Desconcentrado identificará los bienes con lotes en riesgo de vencimiento y verifica si los productos podrán ser consumidos dentro de los plazos antes de su caducidad priorizando su distribución y consumo en los centros asistenciales. Corresponde a los directores, jefe de la Unidad de Recursos Médicos promover el uso de los bienes y al jefe de Almacén la distribución priorizando aquellos bienes cuyos lotes están próximos a vencer, bajo responsabilidad.
- 8.5.3 En el caso de aquellos bienes cuya proyección de consumo en Centros Asistenciales no permite agotar los lotes con riesgo de vencimiento, se procede a gestionarla redistribución o el cambio de lotes por otros de fecha de vencimiento más lejana con otros Órganos Desconcentrados.  
(...)"

La situación adversa descrita en los párrafos precedentes, genera el riesgo de vencimiento de los referidos medicamentos y el posible perjuicio económico al Estado.



Firmado digitalmente por  
ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:03:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLIVERA MANDUJANO Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

**5.4. EL SISTEMA INFORMÁTICO QUE UTILIZA LA UPSS LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA PUERTA - ESSALUD, NO PERMITE LA VISUALIZACIÓN DEL NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS, LO CUAL, IMPIDE REALIZAR EL SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL DE LOS MEDICAMENTOS DISPENSADOS Y EL MONITOREO DE LA FECHA DE CADUCIDAD, GENERANDO RIESGO EN LA GESTIÓN DEL STOCK Y MEDICIÓN DE LA TRAZABILIDAD**

De la visita realizada a las instalaciones de la UPSS de Farmacia del Hospital Virgen de la Puerta, se pudo constatar a través de la suscripción del Acta n.º 001- 2024-CG/SALUD-VC-LALIBERTAD de 27 de noviembre de 2024, que el sistema informático ESSI utilizado para el monitoreo de la gestión de suministro y stock, no permite hacer el seguimiento del número de lote, ni fecha de vencimiento de los medicamentos, motivo por el cual, el personal del Servicio de Farmacia realiza el control de esta información en archivo Excel, mediante inventarios manuales mensuales, registrados en formatos que implementaron de manera interna en el Servicio de Farmacia, apoyándose también en la información que exportan del SAP (Sistema de Salud Peruano); no obstante, la información de este sistema no es en tiempo real, ya que, se actualiza un día después de la información que reporta ESSI.

Al respecto, la jefa del Servicio de Farmacia manifestó: *“El sistema SAP, cuenta con registro y control de vencimientos, este control (digitalizado) se pierde a nivel del Sistema ESSI, ya que no ingresa los vencimientos ni lotes. Ello hace que a nivel de Hospital el control se manual, para ello los primeros días de cada mes cada farmacia satélite, debe revisar físicamente los productos que tengan vencimiento menor a 03 meses”, “Al no tener en ESSI el control digitalizado de vencimientos y lotes, se efectúa de forma manual, en archivo Excell” y “Es necesario actualizar el ESSI para registro y control de vencimientos hasta el usuario final”.*

De lo mencionado por la jefa del Servicio de Farmacia del Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de la Puerta, se corrobora que el sistema informativo utilizado, no permite hacer el seguimiento del número de lote y fecha de vencimiento de los medicamentos, impidiendo su seguimiento en tiempo real y monitoreo de su caducidad.

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 009-GCPS-ESSALUD-2014 “Normas Para el Monitoreo y Evaluación del Suministro de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos en Órganos Desconcentrados de EsSalud”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud n.º 109-GCPS-ESSALUD-2014 de 11 de agosto de 2014.**

(...)

**VI.- DISPOSICIONES**

(...)

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

- 1.5 *El monitoreo de la Gestión de Suministro en los Órganos Desconcentrados es permanente, y la evaluación de la gestión es trimestral y anual.*

(...)

**2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

(...)

**2.1- DE LA INFORMACIÓN ESENCIAL DE GESTIÓN**

*La Unidad de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, gestionará la siguiente información esencial de suministro:*



Firmado digitalmente por  
ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:03:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLIVERA MANDUJANO Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

(...)

Stock y Cobertura (información proporcionada por Oficina de Administración del Órgano Desconcentrado mediante archivo electrónico)

(...)

9- Reporte semanal de stock de productos farmacéuticos y dispositivos médicos por Centro Asistencial de Salud y Almacén del Órgano Desconcentrado. Anexo 3.

10- Reporte mensual de productos inmovilizados en el Órgano Desconcentrado, detallando su estado situacional. Anexo 4.

11- Reporte mensual de productos farmacéuticos y dispositivos médicos con fecha de vencimiento próximo (vida útil menor o igual a 6 meses) en Almacenes y Centros Asistenciales de Salud. Anexo 5.

Consumo

12- Reporte de consumo por mes de cada producto farmacéutico y dispositivo médico, por cada Centro Asistencial de Salud.

13- Consolidado del consumo mensual por producto farmacéutico y dispositivo médico en el Órgano Desconcentrado.

Disponibilidad (proporcionada por el Centro Asistencial de Salud)

14- Reporte diario de desabastecimiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en cada Centro Asistencial de Salud.

(...)"

La situación adversa descrita, no permite hacer el seguimiento del número de lote y fecha de vencimiento de los medicamentos, lo cual impide realizar el seguimiento en tiempo real de los medicamentos dispensados y monitorear la fecha de caducidad de los mismos, generando riesgo en el adecuado monitoreo del stock y la medición de la trazabilidad de los mismos



Firmado digitalmente por  
ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:03:37 -05:00

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a "La disponibilidad de medicamentos en Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de la Puerta del Seguro Social de Salud – Essalud", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por  
OLIVERA MANDUJANO Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas al Titular de la Entidad, por no ser el caso.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a "La disponibilidad de medicamentos en Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de la Puerta del Seguro Social de Salud – Essalud" se han advertido cuatro situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de la Puerta del Seguro Social de Salud – EsSalud", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIÓN**

1. Hacer de conocimiento al Director del Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de la Puerta, el presente Informe de Visita de Control, el cual, contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de la Puerta del Seguro Social de Salud – EsSalud”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.
  
2. Hacer de conocimiento al Titular del Seguro Social de Salud – Essalud el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a “La disponibilidad de medicamentos en Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de la Puerta del Seguro Social de Salud – Essalud”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de la Puerta del Seguro Social de Salud – EsSalud”.
  
3. Hacer de conocimiento al Titular del Seguro Social de Salud – Essalud que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 2 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por OLIVERA  
MANDUJANO Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02-12-2024 17:14:59 -05:00

**Antonio Olivera Mandujano**  
Supervisor



Firmado digitalmente por ASMAT  
VASQUEZ Zully Ivonne FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02-12-2024 17:04:31 -05:00

**Zully Ivonne Asmat Vásquez**  
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por YORGES  
AVALOS Dante Aaron FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02-12-2024 12:39:24 -05:00

**Dante Aaron Yorges Avalos**  
Subgerente (e) de Control del Sector Salud  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA LIBERTAD VIRGEN DE LA PUERTA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD**

1. DESABASTECIMIENTO DE 65 MEDICAMENTOS EN LAS FARMACIAS DE DISPENSACIÓN Y ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD VIRGEN DE LA PUERTA, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL TRATAMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DEL PACIENTE.

N°	Documento
1.	Oficio n.º 276-D-HACVP-RALL-ESSALUD-2024 de 25 de noviembre de 2024.
2.	Acta n.º 001-2024-CG-VC- LA LIBERTAD de 26 de noviembre de 2024
3.	Acta n.º 002-2024-CG-VC- LA LIBERTAD de 26 de noviembre de 2024
4.	Acta n.º 003-2024-CG-VC- LA LIBERTAD de 26 de noviembre de 2024
5.	Acta n.º 004-2024-CG-VC-LA LIBERTAD de 26 de noviembre de 2024.

2. EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD VIRGEN DE LA PUERTA, 166 MEDICAMENTOS SE ENCUENTRAN CON COBERTURAS MENORES A DOS MESES, LO QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO.

N°	Documento
1.	Oficio n.º 276-D-HACVP-RALL-ESSALUD-2024 de 25 de noviembre de 2024.
2.	Acta n.º 001-2024-CG-VC- LA LIBERTAD de 26 de noviembre de 2024

3. EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA PUERTA, 32 MEDICAMENTOS SE ENCUENTRAN CON COBERTURA MAYOR A SEIS MESES, LO QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO Y EL POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO.

N°	Documento
1	Oficio n.º 276-D-HACVP-RALL-ESSALUD-2024 de 25 de noviembre de 2024.
2	Acta n.º 001-2024-CG-VC- LA LIBERTAD de 26 de noviembre de 2024

4. EL SISTEMA INFORMÁTICO QUE UTILIZA LA UPSS LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA PUERTA - ESSALUD, NO PERMITE LA VISUALIZACIÓN DEL NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS, LO CUAL, IMPIDE REALIZAR EL SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL DE LOS MEDICAMENTOS DISPENSADOS Y EL MONITOREO DE LA FECHA DE CADUCIDAD, GENERANDO RIESGO EN LA GESTIÓN DEL STOCK Y MEDICIÓN DE LA TRAZABILIDAD

N°	Documento
1	Acta n.º 001-2024-CG-VC- LA LIBERTAD de 26 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por  
 ASMAT VASQUEZ Zully Ivonne  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-11-2024 17:04:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLIVERA MANDUJANO Antonio  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-12-2024 17:14:44 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 03 de Diciembre de 2024  
**OFICIO N° 001343-2024-CG/SALUD**

Señor(a):  
**María Elena Aguilar Del Águila**  
Presidenta Ejecutiva  
**Seguro Social de Salud - Essalud**  
Jr. Domingo Cueto N°120  
**Lima/Lima/Jesús María**

**Asunto** : Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes al Seguro Social de Salud - EsSalud

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso respecto a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia de diferentes establecimientos de salud del Seguro Social de Salud – EsSalud”, objeto de las Visitas de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en veintisiete (27) Informes de Visita de Control que se alcanzan archivos adjuntos al presente y se resumen en Anexo.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Dante Aaron Yorges Avalos**  
Subgerente de Control del Sector Salud  
Contraloría General de la República

(DYA/fad)

Nro. Emisión: 14455 (L316 - 2024) Elab:(U17665 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AFGQNB**



**ANEXO**

N°	Red Prestacional/Asistencial	Establecimiento de Salud	Informe de Visita de Control N°
1	Rebagliati	Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	28245-2024-CG/SALUD-SVC
2	Tumbes	- Hospital I Tumbes "Carlos Alberto Cortez Jimenez"	28236-2024-CG/SALUD-SVC
3		- Centro Médico Zarumilla	28237-2024-CG/SALUD-SVC
4	Lambayeque	- Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo	28238-2024-CG/SALUD-SVC
5		- Hospital II Luís Enrique Heysen Incháustegui	28239-2024-CG/SALUD-SVC
6	Cajamarca	- Hospital II Cajamarca	28249-2024-CG/SALUD-SVC
7		- CAP II Baños del Inca	28248-2024-CG/SALUD-SVC
8	Tacna	- Hospital III Daniel Alcides Carrión	28250-2024-CG/SALUD-SVC
9		- CAP III Metropolitano Tacna	28253-2024-CG/SALUD-SVC
10	Arequipa	- Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo	28251-2024-CG/SALUD-SVC
11		- Hospital III Yanahuara	28252-2024-CG/SALUD-SVC
12	Ucayali	- Hospital II Pucallpa	28234-2024-CG/SALUD-SVC
13		- Posta Médica Aguaytía	28235-2024-CG/SALUD-SVC
14	Junín	- Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé"	28240-2024-CG/SALUD-SVC
15		- Hospital II Alberto Hurtado Abadia – La Oroya	28241-2024-CG/SALUD-SVC
16	Amazonas	- Hospital I "Higos Urco" Chachapoyas	28246-2024-CG/SALUD-SVC
17		- Hospital I "El Buen Samaritano"	28247-2024-CG/SALUD-SVC
18	Ayacucho	- Hospital II Huamanga Carlos Tuppia García Godos	28293-2024-CG/SALUD-SVC
19		- CAP III Metropolitano Ayacucho	28294-2024-CG/SALUD-SVC
20	Puno	- Hospital Base III Puno	28242-2024-CG/SALUD-SVC
21		- Hospital I "Clínica Universitaria UNA – ESSALUD"	28243-2024-CG/SALUD-SVC
22	Loreto	Hospital III Iquitos	28288-2024-CG/SALUD-SVC
23		Centro de Atención Primaria III (Policlínico Iquitos)	28289-2024-CG/SALUD-SVC
24	La Libertad	Hospital Víctor Lazarte Echeagaray	28283-2024-CG/SALUD-SVC
25		Hospital de Alta Complejidad "Virgen de la Puerta"	28282-2024-CG/SALUD-SVC
26	Ancash	Hospital II Huaráz	28291-2024-CG/SALUD-SVC
27		Hospital III Chimbote	28290-2024-CG/SALUD-SVC





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000370-2024-CG/SALUD

**DOCUMENTO** : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

**EMISOR** : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : SEGURO SOCIAL DE SALUD

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 504

---

Sumilla: Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001343-2024-SALUD
2. 1
3. 2
4. 3
5. 4
6. 5
7. 6
8. 7
9. 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **TOP2DNI**



- 10. 9
- 11. 10
- 12. 11
- 13. 12
- 14. 13
- 15. 14
- 16. 15
- 17. 16
- 18. 17
- 19. 18
- 20. 19
- 21. 20
- 22. 21
- 23. 22
- 24. 23
- 25. 24
- 26. 25
- 27. 26
- 28. 27





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

**EMISOR** : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : SEGURO SOCIAL DE SALUD

---

Sumilla:

Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000370-2024-CG/SALUD
2. OFICIO-001343-2024-SALUD
3. 1
4. 2
5. 3
6. 4
7. 5
8. 6
9. 7
10. 8
11. 9
12. 10
13. 11
14. 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7U026J1**



- 15. 13
- 16. 14
- 17. 15
- 18. 16
- 19. 17
- 20. 18
- 21. 19
- 22. 20
- 23. 21
- 24. 22
- 25. 23
- 26. 24
- 27. 25
- 28. 26
- 29. 27

**NOTIFICADOR** : JUAN CARLOS ALVAREZ PEZO - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

